

# Protocolo constitución Grupos de Trabajo de AEPNYA

Cuando por petición de los socios y con la conformidad por parte de la Junta Directiva (JD) de AEPNYA se considere de interés la constitución de un Grupo de Trabajo (GT) sobre una temática determinada, se enviará un email a todos los socios para invitarles a participar.

A los socios interesados que respondan a ese email, se les convocará a tres reuniones iniciales teniendo que participar al menos en una de ella para formar parte de dicho GT. Tan solo a los socios que hayan participado en una de ellas se les convocará a la cuarta reunión en la que se constituirá el GT que será publicado en la web de AEPNYA y se nombrará a un coordinador para el reparto y asignación de tareas a realizar.

En dicho GT habrá un miembro de la JD como referente al que se informará periódicamente sobre los avances, y anualmente en la asamblea de AEPNYA el coordinador compartirá con todos los socios las tareas realizadas y se revisarán los objetivos con el fin de valorar si dichos objetivos se han conseguido y se procede al cierre del GT, o si se plantean nuevos y por tanto el GT sigue activo.

Se procederá a emitir certificado de miembro del GT por parte de la JD de AEPNYA a aquellos miembros que hayan acudido al menos al cincuenta por ciento de las reuniones y/o hayan realizado aportaciones equivalentes.